

EXPTE. D- 50.62 / 17-18



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

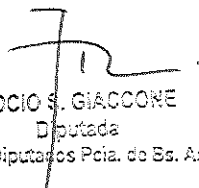


PROYECTO DE DECLARACION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda de manera urgente, a la suspensión de las jubilaciones de oficio y las actualmente en trámite, ya que dichas medidas implican un cercenamiento de los derechos adquiridos, toda vez que a los docentes afectados no se les garantiza el beneficio máximo de la jubilación.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El plan de "optimización de recursos" que lleva adelante hoy el Poder Ejecutivo Provincial, pretende avanzar con la determinación de jubilar de oficio a 3000 docentes que cumplen con los requisitos para jubilarse.

Debido a que esta medida no fue comunicada debidamente, los docentes fueron anoticiados al acceder al sistema de la Dirección General de Cultura y Educación, esto no solo habla de un señalamiento de tipo formal, sino que también habla del trato que la Gobernadora dispensa hacia las trabajadoras y trabajadores de la Provincia de Buenos Aires, que han dedicado a la educación, el esfuerzo de toda una vida.

El cese compulsivo hace que no se les garantice el beneficio máximo de la jubilación, cercenando sus Derechos con un anticipo jubilatorio, cuyo monto se determinará en un 60% del sueldo básico, antigüedad y cifras remunerativas del último cargo desempeñado, sin aumentos, incentivo docente, ni aguinaldo.


Esta determinación por parte de la DGCyE es a todas luces ilegítima y arbitraria, ya que desconoce el Artículo 18 del Estatuto del Docente, que garantiza el retiro con los requisitos jubilatorios máximos, a la vez que atenta directamente contra el patrimonio de los trabajadores, ya que disminuye el salario docente en un cuarenta por ciento (40 %), pasando a cobrar el sesenta por ciento (60 %) de la remuneración de manera fija y permanente a lo largo del tiempo, sin ningún incremento salarial.

Por otra parte, aquellos Docentes que no quieran adherir al régimen de la Ley 12.950 y los que no tomen debido a la falta de conocimiento, por notificación fehaciente de la decisión del Ministro, quedarían automáticamente sin sueldo.

Otra problemática que puede ocasionarse es la carencia de Obra Social, dentro de los listados que se manejan hay docentes que padecen enfermedades crónicas y por esa razón no pueden quedarse sin cobertura médica.

Por todas las razones expuestas es que apelamos a que la Gobernadora recapacite y pueda dar marcha atrás con esta medida teniendo en cuenta que estas, nunca deben atentar contra los derechos de las trabajadoras y trabajadores de nuestra Provincia.

Por los perjuicios ocasionados y frente a la determinación de las medidas adoptadas, solicitamos a los demás diputados y diputadas el acompañamiento del presente proyecto de declaración.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.